



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GRADOS Enrique
Fernando FAU 20600418131 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 14:17:50 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJO
MARTELL Victor Raul FAU
20600418131 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 14:41:16 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA
PINEDA Edgar Yhan FAU
20600418131 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 14:54:38 -05:00

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
006-2024-UE 009 LA LIBERTAD**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y
REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS
NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE
ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD
RUC N° : 20600418131
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 572, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.
Teléfono: : (044) 227705
Correo electrónico: : frodriguez@ddclalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTISTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 000659-2024-DDC-LIB/MC de fecha 21 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTIUN (21) días

calendario, computados a partir del 11 de noviembre de 2024 y culminará el 01 de diciembre de 2024, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicado en Jr. Independencia N° 572 – Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

▪ *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el presente proceso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

*N ° de Cuenta : 0741 426153
Banco : Banco de la Nación
N° CCI7 : 01874100074142615392*

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **Adjuntar copia de recibo de luz, agua, teléfono o de algún servicio básico.**
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12).**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos¹¹. (Anexo N° 13)
- k) Ficha RUC con condición activo y habido.
- l) Correo electrónico para efectos de notificación durante la fase ejecución contractual.
- m) Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción (Anexo 14).
- n) Formulario denominado “Cuestionario de Proveedores” (Anexo 15).
- o) Declaración Jurada de no tener parentesco con autoridades o funcionarios de la entidad y de no tener conflicto de intereses, ni estar comprendido en procesos judiciales contra la entidad (Anexo 16).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario ubicada en Jr. Independencia N° 572 en el Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

2.6. ADELANTOS¹³

“La Entidad no otorgará adelantos”.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta y Código Interbancario (CCI) y Entidad financiera (Carta de autorización - CCI)
- Copia simple del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma mesa de partes virtual <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/ Acceso Virtual> o mediante la Unidad de Trámite Documentario (en el horario de 08:30 am a 04:30 pm) sito en Jr. Independencia N° 572, Distrito y Provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024.

Nombre y cargo del/la servidor/a y/o locador/a que elaboró los términos de referencia:

RENATO ESPEJO LAZO - PROMOTOR SOCIAL

Área Usuaria	Unidad de Promoción y Participación Ciudadana PECACH.
Meta Presupuestaria	31
Actividad del POI	Intervención en la Infraestructura y Equipamiento en el Complejo Arqueológico Chan Chan

CODIGO CUBSO: 8014160700284416	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS
--	---

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024

2. OBJETIVO:

Producir y realizar los eventos culturales para las noches artísticas culturales por el cierre de APEC ciudadano 2024. El jueves 28 de noviembre de 2024, realizar la actividad; "Luna Chimú: Antosalas Nocturnas en Chan Chan". El viernes 29 de noviembre, la actividad; "Noches de Oro: Celebrando Chan Chan" y el viernes 30 de noviembre la actividad; "Culto a los Ancestros".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a la sensibilización y fortalecimiento de la identidad cultural del público que participa de las actividades de la APEC ciudadano 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. Descripción, características y cantidades

- a) Las actividades se desarrollarán los días 28 de noviembre de 2024, 29 de noviembre de 2024 y 30 de noviembre de 2024, en el bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan y Huaca Toledo.
- b) El Proveedor deberá asegurar la participación de los siguientes números artísticos: danza y música para el 28 de noviembre de 2024 y 29 de noviembre de 2024, en el bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan. Además, el 30 de noviembre de 2024 deberá incluir una presentación de música en el bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan y la escenificación cultural: "Culto a los ancestros", en Huaca Toledo.
- c) Para la actividad "Luna Chimú": Antelas Nocturnas en Chan Chan
 - A realizarse el jueves 28 de noviembre de 2024, a partir de las 07:00 p.m., en el área del bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan.
 - Presentar una variada oferta de danzas de la costa, sierra y selva peruana.
 - Cada danza debe contar con un mínimo de tres (03) parejas de danzantes, salvo en el caso de las presentaciones de marinera donde se podría incluir presentaciones de una pareja.
 - La duración por presentación es de dos (02) horas como máximo, bajo el siguiente detalle:
 - Máximo 30 minutos para la preparación de los danzarines antes de la presentación. Máximo 60 minutos en escenario ejecutando las danzas. Máximo: 30 minutos para cambio de vestimenta y retiro del Museo de Sitio Chan Chan.
 - El Proveedor deberá coordinar con el área usuaria sobre la denominación de las danzas a ejecutar. El proveedor deberá contar con vestuario e implementos en muy buenas condiciones, los cuales deben ser propios de la región. La música (alta calidad), deberá ser presentada en formato digital: USB. De cada una de las danzas.
 - Respecto a la iluminación, el proveedor deberá incluir 04 reflectores de 100 wattios por fuera, luz blanca 20 parleds rgdw (multicolores) y 02 fresnel para dentro de escenario. En el caso del área del bosquecillo, 08 reflectores de 100 wattios y 03 parled para figuras de guardianes.
 - En cuanto al sonido, el proveedor deberá incluir, 04 line array con mínimo 145 db y doble sub por lado, 01 consola digital de 16 ch., 05 micrófonos inalámbricos, 08 micrófonos con pedestal, 01 laptop, 02 monitores y 03 Powers para line array. Además, deberá proporcionar un generador de 30 kw. 01 sonidista.
 - También, el proveedor deberá colocar graderías de metal para 200 personas y sillas de plástico para 200 personas.
- d) Para la actividad "Noches de Oro: Celebrando Chan Chan"
 - A realizarse el viernes 29 de noviembre de 2024, a partir de las 07:00 p.m.,

en el área del bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan.

- Presentar una variada oferta de danzas de la costa, sierra y selva peruana. Cada danza debe contar con un mínimo de tres (03) parejas de danzantes, salvo en el caso de las presentaciones de marinera donde se podría incluir presentaciones de una pareja.
- Presentar un grupo musical integrado por un mínimo de cuatro (04) personas, ejecutando un variado repertorio musical de la costa, sierra y selva peruana. También, podrán incluirse temas de música internacional como baladas, rock, pop, entre otros.
- La duración por presentación es de dos (02) horas como máximo, bajo el siguiente detalle:
 - Máximo 30 minutos para la preparación de los artistas antes de la presentación. Máximo 60 minutos en escenario. Máximo: 30 minutos para cambio de vestimenta y retiro del Museo de Sitio Chan Chan.
- El Proveedor deberá coordinar con el área usuaria sobre la denominación de las danzas y música a ejecutar. El proveedor deberá asegurar que el grupo de danzas cuente con vestuario e implementos en muy buenas condiciones, llevando su indumentaria oficial e instrumentos, los cuales deben ser propios de la región y música (alta calidad). En el caso del grupo musical, el proveedor deberá asegurar que cuente con sus propios instrumentos e indumentaria, los cuales deberán estar muy buenas condiciones.
- Respecto a la iluminación, el proveedor deberá incluir 04 reflectores de 100 wattios por fuera, luz blanca 20 parleds rgdw (multicolores) y 02 fresnel para dentro de escenario. En el caso del área del bosquecillo, 08 reflectores de 100 wattios y 03 parled para figuras de guardianes.
- En cuanto al sonido, el proveedor deberá incluir, 04 line array con mínimo 145 db y doble sub por lado, 01 consola digital de 16 ch., 05 micrófonos inalámbricos, 08 micrófonos con pedestal, 01 laptop, 02 monitores y 03 Powers para line array. Además, deberá proporcionar un generador de 30 kw.
- También, el proveedor deberá colocar graderías de metal para 200 personas y sillas de plástico para 200 personas.

e) Para la actividad "Culto a los Ancestros"

- A realizarse el sábado 30 de noviembre de 2024 de 06:30 p.m. a 07:30 p.m., en el área del bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan y desde las 08:00 p.m., en Huaca Toledo.
- Sobre la presentación en el bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan, incluir un grupo musical integrado por un mínimo de cuatro (04) personas, ejecutando un variado repertorio musical incluyendo temas de música internacional como baladas, rock, pop, entre otros.
 - La duración por presentación es de dos (02) horas como máximo, bajo el siguiente detalle:
 - Máximo 30 minutos para la preparación de los artistas antes de la presentación. Máximo 60 minutos en escenario. Máximo: 30 minutos para cambio de vestimenta y retiro del Museo de Sitio Chan Chan.
 - El proveedor deberá asegurar que el grupo musical cuente con sus propios instrumentos e indumentaria, los cuales deberán estar muy buenas condiciones.

Respecto a la iluminación, el proveedor deberá incluir 04 reflectores de 100 wattios por fuera, luz blanca 20 parleds rgdw (multicolores) y 02 fresnel para dentro de escenario. En el caso del área del bosquecillo, 08 reflectores de 100 wattios y 03 parled para figuras de guardianes.

En cuanto al sonido, el proveedor deberá incluir, 04 line array con mínimo 145 db y doble sub por lado, 01 consola digital de 16 ch., 05 micrófonos inalámbricos, 08 micrófonos con pedestal, 01 laptop, 02 monitores y 03 Powers para line array. Además, deberá proporcionar un generador de 30 kw.

También, el proveedor deberá colocar graderías de metal para 200 personas y sillas de plástico para 200 personas.

- Sobre la presentación a desarrollarse en Huaca Toledo, esta se ejecutará de 08:00 p.m. a 09:30 p.m., aproximadamente, para lo cual se deberá contar con los siguientes recursos:

- **Presentación teatral**

Presentación de 80 artistas en escena, con vestimentas limpias, en perfecto estado de conservación y maquillaje artístico profesional.

La duración de la escenificación es de aproximadamente 50 minutos. La escenificación deberá contar con los siguientes momentos: Presencia de la diosa Luna con su mensajero el dios búho, Llegada por el mar del mítico señor Taycanamo, acompañado de su séquito; corte de honor y guerreros, Taycanamo funda su reino en Chan Chan, ofrendas y ceremonias en honor a los antepasados, entre ellos el paseo de la momia o culto de los ancestros, se finaliza con la danza de los guerreros.

Tocados en bronce para los artistas principales y guerreros, ministros, concubina, diosa luna, sacerdote y pututeros. Pectorales para personajes principales y orejeras de bronce. Porras y escudos de madera para todos los guerreros, elementos de utilería (canastas, tinajas etc). Integrar en el acto un anda de madera y un caballito de totora tamaño natural. Cuatro (04) personajes con trajes y cuerpos pintados que harán una performance para los invitados (2 horas).

- **Iluminación**

08 city light de 500 watts leds rgbw dmx (gama infinita de colores y mando desde consola).

10 cabezas móviles beam 260.

04 cenitales.

08 reflectores led de 100 watts.

02 máquina de humo.

01 cañon seguidor tas 1,200 msd

01 interface ma

01 laptop para control de luces e interface

20 par led rgbw

01 spliter dmx

- **Sonido**

04 sistemas lineales Z LINE x lado.
04 Sub bajos dobles MRS.
01 Consola digital 32 canales.
06 monitores de piso.
01 LAPTOP.
02 Micrófonos inalámbricos ew100g3
01 Micrófono alámbrico 835.
02 sistemas de 3 vías (bajo, medio, agudo.).
02 monitores 15 pulgadas.
01 Consola de 16 canales.
02 power audio.
01 ecualizador estereo.
02 inalámbricos de mano.
01 micrófono de vincha inalámbrico.
06 micrófonos de mano alámbrico.
06 pedestales de micrófono.

- **Escenario y estructuras**

01 piso de tableros de 10 m x 8 m
02 camerinos de 5 x 5 m de tela (cada nivel estará forrado en la parte frontal por mandiles en tela) negro.
02 torres layer de 6 m de alto por 2m de ancho y 2m de largo, homologadas y certificadas.

- **Túnel del tiempo**

01 túnel toldeado de 10 m de largo por 3m de ancho, con proyección de imágenes en movimiento (animación de vídeo) y sonido, que serán coordinadas previamente con el área usuaria.
02 proyectores multimedia de 3500 lumens, un swicher de vídeo y una laptop.
Con amplificación.

- **Generador eléctrico**

01 generador eléctrico encapsulado de 40 kw.

- **Sillas**

Colocar 1,000 sillas de plástico blancas en la explanada de Huaca Toledo para la participación máxima de 1000 personas.

- **Baños portátiles**

Diez (10) baños portátiles, ocho (08) para el uso de los visitantes y 02 para el uso de los artistas (uno para cada camerino).
Debe contener:

- Agua.
- 500 ml jabón en gel en cada baño.
- 3 paquetes de papel toalla por baño.
- 3 rollos de papel higiénico por baño.

El proveedor deberá realizar la reposición correspondiente conforme se vaya acabando los insumos.

- **Vídeo mapping**

Este material audiovisual permitirá difundir, promocionar y potencializar el trabajo desarrollado. El proveedor deberá elaborar y entregar al área usuaria en original un Storyboard y video mapping, tomando como referencia la leyenda del arribo de Taycanamo. El cual será aprobado previamente por el área usuaria.

02 proyectores laser de 5.000 lumens full hd.

02 proyectores de 3,500 lumens.

01 laptop pro gamer.

01 switcher de video.

Proyección final del vídeo mapping en Huaca Toledo.

Edición, efectos y video animación de la pieza audiovisual de un máximo de 05 (cinco) minutos, el cual constará de ilustraciones en coordinación con el área usuaria.

Videos en full HD (1920x1080).

Formatos: mov, h.264 (adaptive high bitrate).

El proveedor deberá hacer una inspección del espacio de manera previa y probar el producto terminado (video mapping) el día anterior a la realización del servicio para instalación de equipamiento y testing. Asimismo, la instalación definitiva (descarga y montaje) de los proyectores se deberá realizar a partir de las 12:00 am (medio día) del día de la realización del servicio.

Fecha de inicio del montaje: el 29 de noviembre de 2024 y **fecha de culminación de montaje** el 01 de diciembre de 2024 hasta las 12:30 p.m., previa coordinación del área usuaria y/o área técnica.

- f) El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta el alquiler de buses para el traslado de los participantes bajo el siguiente detalle:

DÍA	CANTIDAD DE UNIDADES	CAPACIDAD	RUTA	Horario de partida	Horario de retorno
Jueves 28 de noviembre	02	50 pasajeros	Catedral de Trujillo – Museo de Sitio Chan Chan - Catedral de Trujillo	05:30 p.m.	09:40 p.m.
Viernes 29 de noviembre	02	50 pasajeros	Catedral de Trujillo – Museo de Sitio Chan Chan - Catedral de Trujillo	05:30 p.m.	09:40 p.m.

Sábado 30 de noviembre	02	50 pasajeros	Catedral de Trujillo – Museo de Sitio Chan Chan - Catedral de Trujillo	05:30 p.m.	09:40 p.m.
------------------------	----	--------------	--	------------	------------

- g) El Proveedor deberá incluir dentro de su propuesta el pago de honorarios, traslado y refrigerios solicitados por los grupos artísticos y personal de apoyo (10 personas).
- h) El proveedor deberá entregar el material de difusión como máximo a los cuatro (04) días calendario después de suscrito su contrato, proporcionando lo siguiente:
- Diseñar e imprimir cinco (05) millares de volantes en papel couché de 115 gr., tamaño A5.
 - Diseñar, imprimir y colocar 06 banners de 06 m de largo x 1 m de ancho.
 - Diseñar, imprimir y colocar 01 banner en el escenario del bosque nativo del Museo de Sitio Chan Chan, de 3m de alto x5m de ancho aproximadamente.
- i) El proveedor deberá realizar transmisiones en vivo durante los 03 días del evento (dos horas cada día), desde la página oficial de Facebook de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, para lo cual se realizarán las coordinaciones con el área de Imagen Institucional, empleando los siguientes equipos y personal:
- 02 cámaras full HD GIEHM 180 U.
 - Swicher digital.
 - AV Matrix.
 - 02 trípodes.
 - 01 router 4G.
 - 01 laptop.
 - 01 sistema de comunicación inalámbrica.
 - 02 camarógrafos.
 - 01 director de cámara.
 - 01 asistente de streaming.
 - 01 asistente de producción.
- j) El servicio es a todo costo.
- k) El proveedor deberá hacerse responsable por la seguridad de equipos, mobiliario y todo lo que se requiera para la realización de los eventos.

Entregables:

Único entregable manifestado en un informe que contenga fotografías de los servicios brindados y vídeo editado de las presentaciones artísticas, de acuerdo al ítem N° 4.1: Descripción, características y cantidades, el cual deberá ser presentado al día siguiente hábil del término del plazo de la ejecución del contrato, vía mesa de partes de la Entidad a través de la plataforma virtual en la página de la DDC La Libertad, dentro del horario de atención de 08:30 am a 04:30 pm, dirigido a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad con atención al área de Unidad de Promoción y Participación Ciudadana PECACH.

- El entregable del servicio deberá ser presentado como máximo al día siguiente hábil de culminado el servicio.

El servicio deberá prestarse con respeto al principio de igualdad y no discriminación, sin cometer actos de discriminación.

4.2. Recursos

No corresponde

4.3. Requisitos legales

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4.4. Garantía comercial

No aplica.

4.5. Servicios post venta

No aplica.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Plazo

El servicio se realizará en un plazo máximo de veintiún (21) días calendario. El plazo de ejecución inicia a partir del 11 de noviembre de 2024 y culminará el 01 de diciembre de 2024.

5.2. Lugar de ejecución del servicio

Museo de Sitio Chan Chan - Huaca Toledo, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

6. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.

7.2. Condiciones Particulares

- **Recursos** No corresponde
- **Perfil del proveedor.**

Persona natural o Jurídica.

Con experiencia mínima en el objeto de la contratación, en el sector público o privado. Se entiende por similares: Servicios de organización y/o coordinación y/o producción y/o gestión de exposiciones y/o escenográficas y/o obras teatrales de carácter artístico y/o histórico y/o turístico y/o cultural para entidades públicas y/o privadas.

- **Perfil del personal adicional.**
No aplica

8. OBLIGACIONES

8.1. Obligaciones del contratista

- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

- ✓ Para la presentación de la propuesta económica el proveedor podrá realizar una visita previa in situ a fin de determinar con precisión las actividades a ejecutar, la misma que deberá solicitar al área usuaria vía correo electrónico
- ✓ El proveedor deberá dejar todas las instalaciones utilizadas en perfecto funcionamiento y deberá contar con el visto bueno del residente de Museo de Sitio.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la prestación del servicio.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar todos los implementos de seguridad al personal que ejecutará el servicio.
- ✓ La Entidad no se hace responsable por ningún incidente o accidente suscitado al personal propuesto en desempeño de sus actividades, por incorrecta manipulación de los materiales a emplear o en el uso de las herramientas, siendo esto de responsabilidad exclusiva del proveedor, para la ejecución del servicio.
- ✓ El proveedor deberá coordinar el acceso al área donde se realizarán las actividades.
- ✓ El desarrollo del servicio es a todo costo, la Entidad no suministrará ningún insumo, accesorio, equipo de seguridad, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio, por lo cual estos deberán ser considerados dentro de su propuesta.
- ✓ Disponer de los medios materiales y técnicos para que las personas encargadas, que estarán bajo dependencia del contratista, de realizar materialmente las actividades del presente TDR pueda desarrollar correctamente sus obligaciones.

8.2. Obligaciones de la entidad

Las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación serán de brindar las facilidades para el acceso a los espacios al contratista para la ejecución de sus actividades.

9. PAGOS Y ADELANTOS

FORMA DE PAGOS:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago del servicio ejecutado, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del área funcional de Unidad de Promoción y Participación Ciudadana del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. – Documento de la Entidad
- Informe presentado por el proveedor (incluyendo vídeo editado) como entregable según lo señalado en el ítem N° 4.1: Descripción, características y cantidades
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta para depósito– Código de Cuenta Interbancario (CCI) (1 juego)
- Carta de autorización -CCI
- Copia simple de contrato.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma mesa de partes virtual <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/ Acceso Virtual> o mediante la Unidad de Trámite Documentario sito en Jr. Independencia N° 572, Distrito y Provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será brindada por la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana- PECACH.

11. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida a partir de la prestación del servicio es de propiedad de la entidad por lo que, el contratista no podrá divulgarla o compartirla con ninguna otra persona o entidad sin previa autorización.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que, estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso el proveedor incumpla con las características de los equipos para la iluminación y sonido en las diferentes presentaciones artísticas.</i>	<i>20 % de una UIT por equipo que incumpla las características.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i> <i>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</i>
2	<i>En caso el proveedor incumpla con la cantidad mínima de artistas por tipo de presentación.</i>	<i>20 % de una UIT por artista que no se presente.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i> <i>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</i>
3	<i>En caso el proveedor presente a los grupos artísticos con indumentarias o instrumentos en mal estado.</i>	<i>20 % de una UIT por indumentaria o instrumento en mal estado.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario</i>

			<p>siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
4	<p>En caso el proveedor incumpla con las transmisiones en vivo.</p>	<p>20 % de una UIT por día que no se realice la transmisión en vivo.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
5	<p>En caso el proveedor no proporcione la cantidad o capacidad de buses, así como incumpla la ruta para el traslado de participantes.</p>	<p>20 % de una UIT por bus que no preste el servicio o que no tenga la capacidad de pasajeros o realice una ruta diferente a la indicada.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
6	<p>En caso el proveedor no proporcione la cantidad del personal para el apoyo en las actividades.</p>	<p>20 % de una UIT por personal de apoyo que no se presente.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
7	<p>El caso el proveedor incumpla con la entrega del material de difusión en la fecha indicada.</p>	<p>20 % de una UIT por día de retraso.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los</p>

			<p>que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
--	--	--	---

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

15. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MC pueda accionar.

16. OTROS

No aplica.

17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Suma Alzada.

19. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde.

20. REAJUSTES DE PAGO

No corresponde.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de organización y/o coordinación y/o producción y/o gestión de exposiciones y/o escenográficas y/o obras teatrales de carácter artístico y/o histórico y/o turístico y/o cultural para entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024**”, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600418131, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 572, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LAS NOCHES ARTÍSTICAS CULTURALES – CIERRE ACTIVIDADES APEC CIUDADANO 2024**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta y Código Interbancario (CCI) y Entidad financiera (Carta de autorización - CCI)
- Copia simple del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma mesa de partes virtual <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/ Acceso Virtual> o mediante la Unidad de Trámite Documentario (en el horario de 08:30 am a 04:30 pm) sito en Jr. Independencia N° 572, Distrito y Provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTIUN (21) días calendario, computados a partir del 11 de noviembre de 2024 y culminará el 01 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD no otorgará adelantos.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Promoción y Participación Ciudadana en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso el proveedor incumpla con las características de los equipos para la iluminación y sonido en las diferentes presentaciones artísticas.</i>	<i>20 % de una UIT por equipo que incumpla las características.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i> <i>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</i>
2	<i>En caso el proveedor incumpla con la cantidad mínima de artistas por tipo de presentación.</i>	<i>20 % de una UIT por artista que no se presente.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i> <i>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</i>
3	<i>En caso el proveedor presente a los grupos artísticos con indumentarias o instrumentos en mal estado.</i>	<i>20 % de una UIT por indumentaria o instrumento en mal estado.</i>	<i>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i>

			<p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
4	<p>En caso el proveedor incumpla con las transmisiones en vivo.</p>	<p>20 % de una UIT por día que no se realice la transmisión en vivo.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
5	<p>En caso el proveedor no proporcione la cantidad o capacidad de buses, así como incumpla la ruta para el traslado de participantes.</p>	<p>20 % de una UIT por bus que no preste el servicio o que no tenga la capacidad de pasajeros o realice una ruta diferente a la indicada.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
6	<p>En caso el proveedor no proporcione la cantidad del personal para el apoyo en las actividades.</p>	<p>20 % de una UIT por personal de apoyo que no se presente.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</p> <p>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</p>
7	<p>El caso el proveedor incumpla con la entrega del material de difusión en la fecha indicada.</p>	<p>20 % de una UIT por día de retraso.</p>	<p>El responsable del área usuaria emitirá un informe señalando el incumplimiento y datos de la ocurrencia. Dicho informe será trasladado al contratista a fin de que en el plazo máximo de 02 días calendario presente sus descargos, los que serán evaluados por el área usuaria y cuyo resultado será notificado (*) en el</p>

			<p><i>plazo máximo de 02 días calendario siguientes a la presentación del descargo.</i></p> <p><i>(*) La notificación de la evaluación del descargo podrá efectuarse al correo electrónico indicado por el contratista y será adjuntada al expediente de pago.</i></p>
--	--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Independencia N° 572, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, computados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio las actividades.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

NO CORRESPONDE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-JE 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-UE 009 LA LIBERTAD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

**(DOCUMENTO A SER PRESENTADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Señores
UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], presento la estructura de costos de mi oferta económica:

28 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
GRUPO DE DANZAS	
ILUMINACIÓN	
SONIDO	
GENERADOR ELÉCTRICO	
GRADERÍAS DE METAL	
SILLAS DE PLÁSTICO	
BUS	
REFRIGERIOS PARA ARTISTAS Y PERSONAL DE APOYO	
MATERIAL DE DIFUSIÓN	
TRANSMISIONES EN VIVO	
TOTAL	

29 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
GRUPO DE DANZAS	
GRUPO MUSICAL	
ILUMINACIÓN	
SONIDO	
GENERADOR	

GRADERÍAS DE METAL	
SILLAS DE PLÁSTICO	
BUS	
REFRIGERIOS PARA ARTISTAS Y PERSONAL DE APOYO	
TRANSMISIONES EN VIVO	
TOTAL	

30 DE NOVIEMBRE

BOSQUE NATIVO

DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
GRUPO MUSICAL	
ILUMINACIÓN	
SONIDO	
GENERADOR	
GRADERÍAS DE METAL	
SILLAS DE PLÁSTICO	
BUS	
REFRIGERIOS PARA ARTISTAS Y PERSONAL DE APOYO	
TRANSMISIONES EN VIVO	
TOTAL	

HUACA TOLEDO

DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
PRESENTACIÓN TEATRAL	
ILUMINACIÓN	
SONIDO	
ESCENARIO Y ESTRUCTURAS	
TUNEL DEL TIEMPO	

GENERADOR ELÉCTRICO	
SILLAS	
BAÑOS PORTÁTILES	
VÍDEO MAPPING	
TOTAL	

CONSOLIDADO

DÍA	S/.
28 DE NOVIEMBRE	
29 DE NOVIEMBRE	
30 DE NOVIEMBRE	
TOTAL	

La oferta económica [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 14
(PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO)**

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo,.....con DNI.....con domicilio
en..... en representación de la
empresa.....con RUC
N°.....con domicilio en, declaro que:

1.No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad del MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD) que hubiera tenido o tenga que ver con el presente proceso de contratación con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

2.No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja indebida.

3.No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún funcionario trabajador o autoridad del MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD).

4.No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario del MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD), con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

5.No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a funcionarios, trabajadores o autoridades del MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD), para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

6.Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso contrario me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

7.Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles en el MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD), por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.

Trujillo,..... de de.....

Nombres y Apellidos
DNI

**ANEXO N° 15
(PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO)**

CUESTIONARIO DE PROVEEDORES	
INFORMACION GENERAL	
Nombre Comercial	
Razón Social	
RUC	
Domicilio Legal	
Años en el mercado	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Gerente General	
FUENTE DE VERIFICACION	
1- ¿La entidad u organización que representa cuenta con un sistema de gestión anticorrupción o antisoborno?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
2. ¿La entidad u organización que representa cuenta con una política anticorrupción o antisoborno?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
3. ¿La entidad u organización que representa ha sido sancionada, suspendida o clausurada por actos de corrupción o faltas graves?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
4. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador ha sido sancionado por actos de corrupción o similares?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
5. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador tiene parentesco o vínculo directo con algún servidor civil o funcionario del Ministerio de Cultura (Unidad Ejecutora 009 La Libertad) hasta el cuarto grado de consanguinidad?	
SI	NO

Ampliar respuesta:

6. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador mantiene algún conflicto de intereses o está comprendido en proceso judicial contra el Ministerio de Cultura (Unidad Ejecutora 009 La Libertad)?

SI

NO

Ampliar respuesta:

7. ¿La entidad u organización que representa realiza acción de difusión o capacitación sobre ética e integridad?

SI

NO

Ampliar respuesta:

8. ¿La entidad u organización que representa cuenta con procedimientos para hacer frente a incidentes relacionados con actos de corrupción o soborno?

SI

NO

Ampliar respuesta:

9. ¿Declara usted que todos los datos anteriores son precisos, actualizados y completos?

SI

NO

Ampliar respuesta:

Fecha: _____

Firma: _____

DNI: _____

**ANEXO N° 16
(PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO)**

DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR

Señores:
UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD
MINISTERIO DE CULTURA
Presente.-

Yo,

.....
... identificado con DNI N° y con domicilio en
....., representante legal de la empresa
..... con RUC N° (*esto
último en el caso de persona jurídica*) DECLARO BAJO JURAMENTO no tener parentesco con
autoridades o funcionarios de la entidad y no tener conflicto de intereses, ni estar comprendido en
procesos judiciales contra la entidad.

Trujillo, de..... de

Firma

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS) / RAZÓN SOCIAL:

RUC: